

Rawson (Chubut), 13 de julio del 2012

Dictamen N° 89/12 CF

Ref.: Expte. 31619/12 T.C. – A.V.P. – Contratación directa N° 10-AVP-12 alquiler de una (1) topadora c/operador Sarmiento

Sr. Presidente:

Viene a mí el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes en el mismo se verifica:

Que a fs. 21 obra Resolución N° 1278/2012 mediante la cual se aprueban los pliegos de bases y condiciones para la contratación directa en cuestión.

Que a fs. 81 el Director de Suministros sugiere se adjudique la contratación a la firma **TECNICA GAREIS de Emilio Gareis** por ajustarse a lo solicitado y ser su precio conveniente para los intereses de la Provincia.-

Que a fs. 83 obra la correspondiente compromiso presupuestario por la suma de \$ 371.840,-

Que a fs. 84 obra **Resolución N° 1853-AVP-2012** mediante la cual se realiza la adjudicación a la citada firma sin la vista preliminar del Tribunal de Cuentas conforme a lo normado por la Ley V N° 71 (antes Ley 4139) por lo que considero que el organismo se hace responsable de la prosecución del presente trámite.

No teniendo otras observaciones que formular.

Así me expido.

Cr. Ricardo Zuliani
Contador Fiscal
Tribunal de CUentas